

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/1950		1	2 - 2
3	Informe Interv..pdf	1952449_20160503_133510.pdf	5	3 - 7
4	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.pdf	1952453_20160503_133510.pdf	2	8 - 9
5	RESOLUCION.pdf	1952456_20160503_133510.pdf	5	10 - 14

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/1950

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 03-05-2016 13:35:10)

ASUNTO: INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO

Documento: Informe Interv..pdf

SHA1: DB1BB82F242AE9EBB6B3B406239EE01C8C7E82F0

CSV: D83D238BBE6F86C56854 Fecha de inserción : 08-02-2016 11:21:47

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 8/2/2016 14:44:58

Documento: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.pdf

SHA1: 59CB76D464935DA6D5EB6F36EDD0DE196D48EC67

CSV: 21F67FC9AA0E8D742D1C Fecha de inserción : 08-02-2016 11:21:42

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 8/2/2016 14:44:57

Documento: RESOLUCION.pdf

SHA1: 9EA5E96AB4496E5C750655E05A795923C7E3E011

CSV: 07F7CE8E7A73017C0F45 Fecha de inserción : 08-02-2016 14:42:29

Firmado digitalmente por :

NOMBRE LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/2/2016 20:19:16

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10/2/2016 10:58:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
Incorporación de remanentes de crédito Ayuntamiento.
Expediente 4/2016

Mª NIEVES ESTÉVEZ MIRAIME, INTERVENTORA DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA,

Vista la Propuesta sobre incorporación de remanentes de crédito, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); 47, 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

Se trata de la incorporación de remanentes de crédito en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2016 del Ayuntamiento al tratarse de alguno de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRHRHL, y en el artículo 47.1 del Real Decreto 500/1990.

Este expediente es competencia del Alcalde-Presidente en virtud de la base de ejecución nº 12 del Presupuesto del ejercicio 2016.

Se propone en el expediente la incorporación de los siguientes créditos:

En primer lugar **proyectos financiados con ingresos afectados** procedentes bien de subvenciones finalistas, bien del patrimonio municipal del suelo, bien de cuotas urbanísticas ó bien de préstamos concertados en ejercicios anteriores, siendo su incorporación en cualquiera de los casos obligatoria. Se trata de gastos cuya financiación se ha recibido en ejercicios anteriores sin que se hayan ejecutado la totalidad de los créditos y cuya ejecución se prevé continuará en el ejercicio 2016.

En estos casos la fuente de financiación son los excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los gastos a incorporar, es decir el Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada, según la siguiente relación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

DESCRIPCIÓN	INCORPORADO	FINANCIACIÓN
DECRETO INCLUSIÓN	91.386,08	SUBVENCION 2015
CATERING MAYORES	1.871,00	SUBVENCION 2015
CONCURSO ECOCIUDAD	6.000,00	SUBVENCION 2015
FAISEM 2014	524,59	SUBVENCION 2014
AYUDA ADOMICILIO 2015	155.730,29	SUBVENCION 2015
REDACCION PROYECTO AGUAS	7.174,19	CESION AGUAS MONTILLA
URBANIZACION UE 3	25.357,86	PRÉSTAMO CAJASOL 2010
URBANIZACION UE 8	53.834,63	PRÉSTAMO CAJASOL 2010
PYT URBANIZACION POLIGONO EL CIGARR	56.507,95	PRÉSTAMO CAJASOL 2010
INVERSIONES FINANCIADAS PMS	361.153,18	PMS
INVERSION TERRENOS VIVIENDA Y SUELO INDUST.	326.364,60	CANON APROV. 2010. LA TOBA
ADECUACION PGNO INDUSTRIAL LLANOS DE JARATA	3.636,26	PRÉSTAMO CAJASOL 2010
MUSEO DEL VINO	1.303,34	PRÉSTAMO CAJASOL 2010
INV. REPOS. CAMINOS RURALES. S. OBRAS	1.901,48	PRÉSTAMO SCH 2009
OBRAS EN PABELLON PARA EXPOSICION	5.130,63	PRÉSTAMO 2006
MAQUINARIA, INST. Y UTILL. TEATRO GARNELO	963,31	PRÉSTAMO CAJASOL 2010
PROYECTO SOLERA	431.620,94	PMS
A JUNTA AND. ESPACIOS PUBLICOS	1.500,80	PRÉSTAMO SCH 2009
EQUIPAMIENTO MUSEOGRAFICO	97.985,35	SUBVENCION 2015
PROFEA 2015-2016	141.003,80 171.447,40 26.418,13	SUBVENCION M.O. 2015 AP MPAL FINANCIADA CON PRESTAMO SUBVENCION MATERIALES 2015
FOMENTO Y COLABORACION MUNCIPIOS I	60.000,00	SUBVENCION 2015
PROYECTO REPARCELACION UE 14 LA TOBA	9.469,11	APLAZAMIENTOS DE CUOTAS URBANIZACION



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En segundo lugar créditos que amparan *compromisos adquiridos en el ejercicio 2015* y que a 31 de diciembre no se han ejecutado, estando pendiente su ejecución en 2016.

La fuente de financiación de estos créditos es el remanente de tesorería para gastos generales que viene a ser positivo sin que ello tenga un efecto que convierta en negativa tal magnitud y sin que con ello se incumpla lo establecido en los arts. 12.5 y 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF)

Si bien el primer artículo prohíbe que se ejecuten nuevos gastos financiándose los mismos con ingresos no previstos inicialmente, estos gastos no son nuevos sino que se encontraban inicialmente previstos en el ejercicio 2015, habiéndose comprometido con cargo a los créditos de dicho ejercicio y financiado con ingresos corrientes previstos inicialmente en el mismo.

Estos créditos de haberse ejecutado hubieren mermado el remanente de tesorería para gastos generales, por lo que en la medida que se han comprometido en 2015, tal y como se recoge en el ar. 182 del TRLRHL procede su incorporación.

De igual modo tampoco se incumple el art. 32 de la citada LEPSF, y la DA 6ª de la misma pues si bien se pretende evitar la posibilidad de destinar libremente, bien el remanente bien el superávit presupuestario en términos SEC 95, a nuevos gastos no previstos imputándolos al nuevo ejercicio presupuestario; en el artículo se prioriza la amortización de deuda financiera y se establece una prelación en cuanto al destino del superávit, por lo que incorporar estos créditos al 2016, no supone sino dotarlos de financiación en cuanto se van a generar gastos en un ejercicio en el que no estaban previstos, habiéndose comprometido los mismos en el anterior en el que si se recibió su financiación.

Ello implica que se deban tener en cuenta a la hora de hablar del remanente de tesorería para gastos generales descontando del mismo el importe que estos gastos supondrían.

Dentro de estos gastos se incluyen las Inversiones Financieramente Soctenibles que se están ejecutando.

Relación de Gastos a incorporar:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

IFS 2014				
21	1532	61902	REURBANIZACION INTERSECCION AVDA. DE ANDALUCIA CON AVDA. DE BOUCAU Y AVDA. DE MARIA AUXILIADORA.- HIMACO	39.684,49
			REURBANIZACION INTERSECCION AVDA. MARQUES VEGA DE ARMIJO CON SANTA MARIA Y GRANADA-HIDALGO TEJADA	13.180,97
			ANDALUCIA E INTERSECCION AVDA. DEL MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO CRISTOBAL SANCHEZ IBARGUEN	1.554,32
IFS-2015				
21	1532	61904	IFS 2015-REMODELACION CALLE CORREDERA	103.110,61
21	933	63001	REPARAC CARPINT, CERRAM EXTERIOR:PISCINA CUBIERTA	60.447,82
21	1532	61906	MURO CASTILLO	55.418,42
GRATIFICACIONES PERSONAL OTRAS ENTIDADES				
73	931	15101	INTERVENTORA-GDR	3.500,00
72	920	15101	SECRETARIO-MUNINSUR	952,38
44	231	13001	DIRECTORA SS-MUNINSUR	1.807,62
62	4314	22630	ATRACCIONES CAMPAÑA E NAVIDAD	2.150,00
73	932	22713	CONTRATO INSPECCION TRIBUTARIA	47.648,71
80	1532	12000	CONSTRUCCION ACERADO CALLE PABLO PICASO	3.176,25
14	170	22623	CONTROL POBLACION DE GATOS	3.500,00
94	337	22612	TALLER DE PINTURA. MURAL	3.150,00
14	170	63900	CONSTRUCCION JARDIN VERTICAL PARQUE REJOYA	17.240,00
30	432	21200	ACTUACIONES ENTORNO ENVIDARTE	10.635,90
60	433	62200	ACTUACIONES INTERIORES FALSO TECHO ENVIDARTE	4.235,00
20	151	22706	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS APROBACIÓN DEFINITIVA DE MANERA PARCIAL P	22.510,27
40	341	22612	ASISTENCIA TECNICA DESARROLLO PROGRAMA DEPORTIVOS Y GIMNASIAMAN	8.833,90
70	920	21300	MANTENIMIENTO ASCENSOR CENTRO CALLE PALOMAR. MES DE OCTUBRE	121,00
40	341	22612	CONCVENIO COLABORACION CAMPEONATO CADETE DE BALONCESTO.	5.000,00
44	231	22612	CONSUMIBLES GASTOS DE LUZ Y AGUA CONVENIO FSU HUERTOS SOLARES	860,00
44	231	22612	ACTUACION CORO MONTILLANO DIA DE LA AURORA	325,00
40	341	22612	ASISTENCIA TECNICA DESARROLLO PROGRAMA DEPORTIVOS SALTO COMBA, F	1.880,00
44	341	22612	SERVICIOS ACTIVIDADES ACUATICAS. DICIEMBRE	2.076,32
40	342	21300	ARRENDAMIENTO PUNTALES DE 15-10 AL 31/12 VESTUARIOS PISCINA VERANO	1.855,05
70	925	22724	OFICINA COMUNICACION DICIEMBRE	897,49



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Es todo cuanto tengo a bien informar.

**INFORME INTERVENCIÓN
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
INCOPORACION REMANENTES DE CREDITO
AYUNTAMIENTO**

De cara a la tramitación del Expediente 4/2016 de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio 2016 y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien no es necesario emitir informe que revista carácter independiente en cuanto la incorporación de remanentes de crédito es competencia de la Alcaldía Presidencia, informe que sí será independiente en los supuestos de suplementos de crédito, créditos extraordinarios, y en definitiva en el caso de modificaciones cuya aprobación compete al pleno, parece lógico que, en cuanto esta modificación origina inestabilidad, se emita un informe al margen del informe emitido por la modificación en sí.

En la medida que los remanentes de crédito, bien para gastos generales bien para GAFAS, no dan lugar a derechos reconocidos y se imputan al capítulo VIII del presupuesto de ingresos, los gastos incorporados con remanentes **siempre originarán déficit** en términos de contabilidad nacional. El importe a incorporar supondrá un mayor gasto no financiero, y dará lugar en este caso a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos I, II ,VI y VII del presupuesto de gastos financiadas con capítulo VIII de ingresos.

Este déficit se pondrá de manifiesto a la hora de liquidar el presupuesto, pues en función del ritmo de ejecución de los ingresos se cubrirá o no el importe referido, debiendo adoptarse las medidas oportunas en ese momento.

a) Al Ayuntamiento se le origina un serio problema **en cuanto la incorporación de los Gastos con financiación afectada es obligatoria** . En este caso, bien se trate de proyectos que deben ejecutarse y justificarse ante otra administración que financia la totalidad de los mismos, bien se trate de gastos financiados con ingresos procedentes de préstamo ó de recursos del PMS, en cuanto los recursos que financian los gastos han sido ingresados en la tesorería municipal o median compromisos firmes de aportación, el propio TRLRHL en su art. 182.3 establece la obligatoriedad de incorporación de tales gastos, pues se trata de créditos que amparan proyectos financiados con recursos afectados.

En opinión de esta intervención esta situación deficitaria se producirá en todos los ejercicios presupuestarios a la hora de liquidar, de un lado porque el ingreso de subvenciones a final de un ejercicio, para financiar gastos aún no ejecutados es práctica habitual, de otro porque el propio TRLRHL permite financiar esta incorporación con remanente de tesorería .

El remanente de tesorería para Gastos con financiación afectada es un recurso no financiero que, en todo caso, a la hora de determinar el déficit presupuestario en el momento de la liquidación, debería permitir realizar el pertinente ajuste mermando el gasto no financiero por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

Con la presente modificación , en principio, y de ejecutarse la totalidad del gasto incorporado el déficit generado sería el siguiente:

REMANENTES DE CREDITO A INCORPORAR		FINACIACION: REMANENTE DE TESORERÍA
CAP I	97.646,08	CAP VIII ACTIVOS FINANCIEROS 2.454.036,44
CAP II	285.919,96	
CAP VI	2.068.969,60	
CAP VII	1.500,80	

Esta incorporación, y de conformidad con la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF) no solo va a alterar la estabilidad presupuestaria de manera ficticia sino también la regla de gasto, dependiendo que en el ejercicio que viene a fijar el límite de gasto no financiero, haya contemplado o no la ejecución de gastos financiados vía remanente.

Según una previsión de la ejecución de tales remanentes la situación sería:

REMANENTES	GASTOS INCORPORADOS	GASTOS PREVISTOS EJECUTAR	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2016	MERMA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
	2.454.036,44	1.336.550,86	1.336.550,86	
FINANCIADOS CON SUBVENCIONES	580.919,24	580.919,24		
FINANCIADOS CON RC PROPIOS	1.873.117,20	755.631,62		482.234,99

Se excepciona la ejecución de las IFS para el cálculo del cumplimiento de la regla de gasto

En definitiva esta en su conjunto genera una inestabilidad e incumplimiento de la regla del gasto ficticia, situación que deberá analizarse en el momento de liquidación del ejercicio 2016, adoptándose las medidas pertinentes.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Intervención y Hacienda , ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesaria la incorporación de créditos del ejercicio 2015 al ejercicio inmediato siguiente, en la medida que se trata:

- De un lado de créditos con financiación afectada procedentes tanto de préstamos , subvenciones , ingresos urbanísticos así como del PMS ; y en cuanto los recursos que financian los gastos han sido ingresados en la tesorería municipal , siendo el propio TRLRHL en su art. 182.3 el que establece la obligatoriedad de incorporación de tales gastos, pues se trata de créditos que amparan proyectos financiados con recursos afectados.
- De otro de créditos que amparan compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.182 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 47, 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a lo establecido en la Base de Ejecución nº 12 del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal,

RESUELVO

1- Incorporar los siguientes créditos, que se adjuntan como anexo, al presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, creándose al respecto su aplicación presupuestaria de conformidad con la nueva clasificación orgánica.

2-Financiar la citada modificación con Remanente de Tesorería para GAFAS por importe de 2.038.284,92 €, así como con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 415.751,52

Dese cuenta de mi resolución a los Servicios Económicos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

ANEXO

APLICACIÓN			PROY. FINANCIACION AFECTADA	IMPORTE
44	231	13.105	DECRETO INCLUSIÓN	91.386,08
44	231	22641	CATERING MAYORES	1.871,00
92	323	22613	CONCURSO ECOCIUDAD	6.000,00
44	231	22616	FAISEM 2014	524,59
44	231	22614	AYUDA ADOMICILIO 2015	155.730,29
20	161	22706	REDACCION PROYECTO AGUAS	7.174,19
20	151	60901	URBANIZACION UE 3	25.357,86
20	151	60902	URBANIZACION UE 8	53.834,63
20	151	60904	PYT URBANIZACION POLIGONO EL CIGARRAL	56.507,95
20	151	60.900	INVERSIONES FINANCIADAS PMS	361.153,18
20	1521	61000	VERSION TERRENOS VIVIENDA Y SUELO INDUS	326.364,60
20	151	61918	ECUACION PGNO INDUSTRIAL LLANOS DE JARA	3.636,26
30	432	62201	MUSEO DEL VINO	1.303,34
80	454	61903	INV. REPOS. CAMINOS RURALES. S. OBRAS	1.901,48
60	433	62200	OBRAS EN PABELLON PARA EXPOSICION	5.130,63
91	334	62300	MAQUINARIA, INST. Y UTIL. TEATRO GARNELO	963,31
30	432	62.200	SOLERA	431.620,94
20	151	75001	A JUNTA AND. ESPACIOS PUBLICOS	1.500,80
90	333	62.201	EQUIPAMIENTO MUSEOGRAFICO	97.985,35
			PROFEA 2015-2016	338.869,33
15	241	61974	MANO DE OBRA	141.003,80
15	241	61968	MATERIALES	197.865,53
			FOMENTO Y COLABORACION MUNICIPIOS INV. 201	60.000,00
90	334	62.504	EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURA	34.469,53
30	432	62.502	EQUIPAMIENTO CENTRO TURISMO	16.900,36
60	241	62.501	EQUIPAMIENTO CENTRO EMPLEO	8.630,11
20	1521	60903	PROYECTO REPARCELACION UE 14 LA TOBA	9.469,11

APLICACIÓN			GASTOS COMPROMETIDOS	IMPORTE
			I.F.S.2014	54.419,78
21	1532	61902	REURBANIZACION INTERSECCION AVDA. DE ANDALUCIA CON AVDA. DE BOUCAU Y AVDA. DE MARIA AUXILIADORA.- HIMACO	39.684,49
			REURBANIZACION INTERSECCION AVDA. MARQUES VEGA DE ARMIJO CON SANTA MARIA Y GRANADA-HIDALGO TEJADA	13.180,97
			DIRECCION FACULTATIVA OBRAS REURBANIZACION INTERSECCION AVDA. DE ANDALUCIA E INTERSECCION AVDA. DEL MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO CRISTOBAL SANCHEZ IBARGUEN	1.554,32
			I.F.S. 2015	218.976,85
21	1532	61904	IFS 2015-REMODELACION CALLE CORREDERA	103.110,61
21	933	63001	REPARAC CARPINT, CERRAM EXTERIOR:PISCINA CUBIERTA	60.447,82
21	1532	61906	MURO CASTILLO	55.418,42
			GRATIFICACIONES PERSONAL OTRAS ENTIDADES	6.260,00
73	931	15101	RAF-GDR	3.500,00
72	920	15101	SECRETARIO-MUNINSUR	952,38
44	231	13001	GERENTE-MUNINSUR	1.807,62
62	4314	22630	ATRACCIONES CAMPAÑA DE NAVIDAD	2.150,00
80	1532	21000	CONSTRUCCION ACERADO CALLE PABLO PICASO	3.176,25
14	170	22623	CONTROL POBLACION DE GATOS	3.500,00
94	337	22612	TALLER DE PINTURA. MURAL	3.150,00
14	170	63900	CONSTRUCCION JARDIN VERTICAL PARQUE REJOYA	17.240,00
30	432	21200	ACTUACIONES ENTORNO ENVIDARTE	10.635,90
60	433	62200	ACTUACIONES INTERIORES FALSO TECHO ENVIDARTE	4.235,00
20	151	22706	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS APROBACIÓN DEFINITIVA DE MANERA PARCIAL P	22.510,27
40	341	22612	ASISTENCIA TECNICA DESARROLLO PROGRAMA DEPORTIVOS Y GIMNASIA . DI	8.833,90
70	920	21300	MANTENIMIENTO ASCENSOR CENTRO CALLE PALOMAR. MES DE OCTUBRE	121,00
40	341	22612	CONVENIO COLABORACION CAMPEONATO CADETE DE BALONCESTO.	5.000,00
44	231	22612	CONSUMIBLES GASTOS DE LUZ Y AGUA CONVENIO FSU HUERTOS SOLARES	860,00
44	231	22612	ACTUACION CORO MONTILLANO DIA DE LA AURORA	325,00
40	341	22612	ASISTENCIA TECNICA DESARROLLO PROGRAMA DEPORTIVOS SALTO COMBA, F	1.880,00
44	341	22612	SERVICIOS ACTIVIDADES ACUATICAS. DICIEMBRE	2.076,32
40	342	21300	ARRENDAMIENTO PUNTALES DE 15-10 AL 31/12 VESTUARIOS PISCINA VERANO	1.855,05
70	925	22724	OFICINA COMUNICACION DICIEMBRE	897,49
73	932	22713	CONTRATO INSPECCION TRIBUTARIA	47.648,71

